

## CRITERIOS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La Fundación Cerro Navia Joven, la Fundación Cerro Navia y la Fundación de Capacitación Cerro Navia Joven han establecido criterios de prevención de conflictos de interés entre sus colaboradores y la misión institucional, basada en sus principios, inspiración y valores.

El objetivo de éstos es en particular, evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del Directorio de las Fundaciones interfieran con el normal desempeño de su labor y asegurar que no exista, ni pudiese existir, la obtención de algún beneficio personal, profesional o político, que lesione el cumplimiento de la misión y la transparencia de la gestión de la Fundación.

Estos criterios no pretenden excluir a colaboradores (miembros del Directorio o Directivos) que tengan entre sus tareas extra institucionales relaciones con otras instituciones o grupos relacionados con la Fundación, cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto), sino que su objeto es asegurar, que a partir del desempeño de sus roles, no exista posibilidad de generar beneficios propios ajenos a la misión y objetivo de las Fundaciones.

### Según lo anterior cabe destacar lo siguiente

- El Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, de la Fundación Cerro Navia y de la Fundación de Capacitación Cerro Navia Joven, se rige de acuerdo con los estatutos de cada una de ellas, resguardando que la elección y renovación de sus miembros cumplan los requisitos establecidos.
- Los miembros del Directorio no reciben pago alguno por ser directores por tratarse de instituciones sociales sin fines de lucro. La excepción de remuneración es para el/la Director/a Ejecutivo/a o de aquellos/as miembros del Directorio que realicen una tarea específica, solicitada por el mismo Directorio, que no se relacione con su accionar como director/a de la Fundaciones.
- Se resguarda que no existan relaciones de parentesco entre los miembros del Directorio.

## Procedimientos frente a conflictos de interés

- Cada director/a antes de asumir su cargo, debe realizar una declaración en la que, de ser necesario, precise vinculaciones que pudiesen ser objeto de algún posible conflicto de interés con su participación en los Directorios de las Fundaciones.
- El presidente o la presidenta del Directorio se preocupará de comunicar al nuevo/a miembro del mismo, que en caso de que exista alguna materia que pudiera generar un conflicto de interés se evaluará en la próxima reunión de directorio.
- En reunión ordinaria de directorio con quórum suficiente, se analizará el ingreso de la o las personas involucradas.
- La dirección ejecutiva, en conjunto con el o la presidenta, cada vez que se estructure la tabla a tratar en la sesión identificarán las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan darse en algún miembro del Directorio dada la naturaleza de su actividad y las particularidades de las Fundaciones.
- En caso de temas emergentes no planificados para la reunión, la persona o las personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés con el quehacer de la Fundación deberán ponerlo en conocimiento del o de la presidente/a del directorio.
- Frente al incumplimiento de la política de conflicto de interés, el o la presidenta del Directorio o a quien se asigne, deberá informar al miembro sobre las razones por las que estaría incumplida esta política, facilitando a la persona afectada exponer su punto de vista sobre la situación. Si se decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas.
- Los procedimientos realizados frente a conflictos de interés quedarán en el acta de las reuniones donde se trate el tema, con los acuerdos respectivos, dejando registro de los miembros del Directorio asistentes a la reunión.